

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2017-GMMDPP

(Página 1)

Puente Piedra, 26 de junio del 2017

VISTO:

el oficio de oficio N° 002-2017-GGA/MDPP remitido en la fecha por la Gerencia de Gestión Ambiental, mediante el cual se solicita la conformación del equipo técnico de implementación del plan de manejo de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra 2016 - 2018 acorde a los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio del Ambiente para la implementación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; y, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley;

Que, de acuerdo a los artículos 27° y 39° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que la administración este bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, conforme al literal n) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Municipal N° 257-MDPP del 27 de abril de 2015, corresponde a la Gerencia Municipal la función de aprobar la conformación de comisiones de trabajo de la Entidad;

Que, el Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal (PI) fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, es un instrumento de presupuesto por Resultados (PpR), cuyo objetivo es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Que, de acuerdo al instructivo del Taller de capacitación de presentaciones de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017 referido a la Meta 17: IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, siendo la actividad: 2 Registro de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos del año 2016, en el punto 2.2 realizar un informe de implementación del plan de acción y ejecución presupuestal de las acciones establecidas en el año 2016 del plan de manejo de residuos sólidos.

La actividad 3: Implementación de Plan de Manejo de Residuos Sólidos para el año 2017., dicha actividad se realizara en 3 pasos, los cuales son:

Paso 1.- Revisar las actividades programadas para el año 2017.

Paso 2.- Desarrollar la ficha de seguimiento del plan de manejo de residuos sólidos para el año 2017.

Paso 3.- Desarrollar el informe de implementación.

El equipo técnico debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, Resolución Gerencial, entre otros;

Que, para el cumplimiento de la Meta 17: IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, y para cumplir la meta indicada deberá de presentar la implementación de Plan de Manejo de Residuos Sólidos;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Gestión Ambiental; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP/ALC, numeral 16 del Artículo Primero;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el equipo técnico para la implementación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2016 - 2018, conformado de la siguiente forma:





"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2017-GM/MDPP

[Página 2]

- GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, QUIEN LO PRESIDE
- GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL
- GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental el estricto cumplimiento de la presente Resolución, realizando las acciones necesarias que permita una adecuada implementación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el distrito de Puente Piedra, para lo cual coordinara con los miembros del Equipo Técnico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA ROSA ALVARADO PEREZ
GERENTE MUNICIPAL

